ANUNCIO de 7 de marzo de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE nº 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 7 de marzo de 2003. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANEXO

EXPEDIENTE:

BC02/54

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

LUIS DIEGO MONTESINOS ALVAREZ

DNI: 08.834.776

LOCALIDAD:

DENUNCIADO:

Antonio Hernandez Gil, 3-4° A Bloq. 19

BADAJOZ

06009 BADAJOZ

HECHOS:

CAZAR CON TRES (3) GALGOS EN TERRENO CINEGETICO ESPECIAL SIN PERMISO DE SU TITULAR,

SIN LICENCIA Y SIN D.N.I.

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin

estar en posesión del correspondiente permiso

CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO:

91-5 art° 90-6 y art° 89-3

SANCIÓN:

Multa de:

3005.07€

0€

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:5 años

ÓRGANO QUE INCOA:

Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR:

Jesús Bardají Muñoz

Indemnización de:

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse)

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE:

ASUNTO:

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

DENUNCIADO:

MANUEL TRIVIÑO FERNÁNDEZ-BLANCO

DNI: 76.187.461T

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

C/ Rosales, 6

LOCALIDAD:

06228 HORNACHOS

BADAJOZ

HECHOS:

Portar un reclamo de perdíz macho cuando dejaba de practicar la caza, sin tener declarado el reclamo y sin

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

Cazar sin poseer la licencia de caza

CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO:

90-11 y 25

SANCIÓN:

Multa de:

Indemnización de:

300,51€

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 1 año

ÓRGANO QUE INCOA:

Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR:

Jesús Bardají Muñozl

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los

medios de que pretenda valerse).

BC02/99

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO:

FRANCISCO NOGALES GOMEZ

DNI: 00.000.000

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

Roda del Pilar, 22

LOCALIDAD:

06002 BADAJOZ

BADAJOZ

HECHOS:

Incumplir en una acción cinegética las características de su autorización.(Los hechos ocurrieron el día 27 de

Octubre de 2.001)

Incumplir en una acción cinegética el contenido o las limitaciones de su autorización. Se considerarán responsables de esta infracción tanto los participantes en ella como el titular de la acción cinegética

CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO:

€

91 - 46

SANCIÓN:

Multa de:

3005.06€

Indemnización de:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 2 años

ÓRGANO QUE INCOA:

Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR:

Jesús Bardají Muñozl

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE:

BC02/109

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: DENUNCIADO:

ALFONSO BENÍTEZ SANANDRÉS

DNI: 52.356.574H

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

C/ Virgen de la Consolación, s/n

LOCALIDAD:

06670 HERRERA DEL DUQUE

BADAJOZ

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

HECHOS:

Poseer un foco de luz artificial, alternando cin bateria, para la caza furtiva.

Cazar usando armas, artes o medios no autorizados

CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO:

91-20 en relación con el 57.32.5

SANCIÓN:

Multa de:

90,52€

Indemnización de:

€

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 1 año

ÓRGANO QUE INCOA:

Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR:

Jesús Bardají Muñozl

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

BC02/113

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: DENUNCIADO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

c/ Fuente Caballeros, 16

DNI: 80.074.185

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>

FRANCISCO JOSE PARRA VACA

LOCALIDAD:

06010 BADAJOZ

BADAJOZ

HECHOS:

Cazar con perros en coto, sin el permiso de su titular, sin la correspondiente licencia, estando en época de

veda, no capturando pieza alguna.

CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO:

0-1 y 6 y artº 90, 11

SANCIÓN:

Multa de:

1202.02€ €

Indemnización de:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 2 años

ÓRGANO QUE INCOA:

Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR:

Jesús Bardají Muñozl

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los

medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE:

BC02/129

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

acotado. (Dos lazos de cable sin freno)(Deberá retirarlos en el plazo máximo de 15 días).

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO:

LUIS MARTIN GONZÁLEZ

DNI: 08.633.861D

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCI</u>DO:

Avda Extremadura, 40

LOCALIDAD:

06920 AZUAGA **BADAJOZ**

HECHOS: La falta de atención por los titulares de los cotos respecto a la colocación de artes no autorizadas dentro del

> La falta de atención por los titulares de cotos de caza respecto a la adecuada protección y fomento de las especies cinegéticas o respecto a la colocación de artes o empleo de métodos no autorizados dentro del

acotado

CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO:

90-8

SANCIÓN:

Multa de:

300,51€

€ Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 1 año

ÓRGANO QUE INCOA:

Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR:

Jesús Bardaií Muñozl

Indemnización de:

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE: BC02/130 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN **ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

MARTIN GALVEZ-MARTIN PALOMERO **DENUNCIADO: DNI:** 08.543.156N

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Zurbarán, 3

LOCALIDAD: 06480 MONTIJO BADAJOZ

HECHOS: No permitir que la Dirección General de Medio Ambiente en el parte de resultados y la relación de cazadores

asistentes a la batida de jabalies.

No cumplir las normas establecidas sobre la caza en batidas, ganchos, monterías y ojeos

CALIFICACIÓN: ARTÍCULO: 89-14 en relación con 63, 6 y 7 de la Ley 8/90

SANCIÓN: Multa de: 300,51€

> Indemnización de: €

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

Jesús Bardají Muñozl **INSTRUCTOR: SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de **RECURSOS QUE PROCEDEN:** juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los

medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN **EXPEDIENTE:** BC02/135 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: Sociedad Local Ayuntamiento de Villarta DNI: 00.000.000

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza General Franco, 1

LOCALIDAD: 06678 VILLARTA DE LOS MONTES Badajoz

HECHOS: No remitir a la Dirección General de Medio Ambiente, el parte de resultados y la relación de cazadores

asistentes a la batida de jabalies.

No redactar el parte oficial de resultados de una cacería, no entregarlo a la Administración o falsear sus datos. Esta infracción conllevará, además de la sanción correspondiente, que durante un plazo de un año no

se volverá a autorizar otra acción cinegética en el terreno cinegético afectado al titular sancionado

CALIFICACIÓN: ARTÍCULO: 90 - 36

SANCIÓN: Multa de: 210.35€

> Indemnización de: €

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñozl SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de **RECURSOS QUE PROCEDEN:** juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

BC02/136

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: DENUNCIADO:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. FRANCISCO VEGA CARRERA

DNI: 76.261.314F

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

C/ La Nava de Santiago, 6

LOCALIDAD:

06800 MERIDA

Badajoz

HECHOS:

Cazar desde el vehículo todo terreno con perros sin la correspondiente licencia en coto, sin licencia de su

titular, siendo época de veda, en compañía de otro cazadorr, dando muerte a 3 liebres.

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no

pueda tener una consideración menos grave

CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO:

91-1 y 6 y artº 90- aptdº 11,29,32

SANCIÓN:

Multa de:

3005,06 €

Indemnización de:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 3 años

ÓRGANO QUE INCOA:

Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR:

Jesús Bardají Muñozl

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los

medios de que pretenda valerse).

45,08€

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE:

BC02/147

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO:

EUSEBIO TOMAS RODRIGUEZ GARCIA

DNI: 44.786.355L

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: LOCALIDAD:

06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS

BADAJOZ

Avd. Constitución, 5-2º B

HECHOS:

CAZAR CON CARABINA DE AIRE COMPRIMIDO DANDO MUERTE A UNA PERDIZ.

Cazar con armas accionadas por aire u otros gases comprimidos

30,05€

CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO:

89-7

SANCIÓN:

Multa de: 90,15€

Indemnización de:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:

ÓRGANO QUE INCOA:

Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR:

Jesús Bardají Muñozl

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios

Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

BC02/151

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: DENUNCIADO:

RUBEN GARCIA LAGUNA

DNI: 05.924.203R

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

c/. Pardo Bazan, 29

LOCALIDAD:

13500 PUERTOLLANO

CIUDAD REAL

HECHOS:

Cazar en una batida de jabalies debidamente autorizada, como guia de recova de perros, careciendo de la

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

correspondiente licencia.

Cazar sin poseer la licencia de caza

CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO:

90 - 11

SANCIÓN:

Multa de:

210,35€

€

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 1 año

ÓRGANO QUE INCOA:

Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR:

Jesús Bardají Muñozl

Indemnización de:

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los

medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE:

BC02/218

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: DENUNCIADO:

RAMÓN JESUS PRADA DIAZ

DNI: 80.068.169

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

C/. SERRANO, 50

LOCALIDAD:

06008 BADAJOZ

HECHOS:

Cazar utilizando medio prohibidos, capturando 4 jilgueros que fueron puestos en libertad.

Incumplimiento de los preceptos, prohibiciones y limitaciones de esta Ley, salvo que esté tipificado de otro

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

modo

CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO:

89-10

SANCIÓN:

Multa de:

60,10€

Indemnización de:

€

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:

ÓRGANO QUE INCOA:

Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR:

Jesús Bardají Muñozi

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

BC02/251

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO:

RAFAEL RUIZ CORCHADO

DNI: 08.811.673M

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

Avda de San Isidro, 12

LOCALIDAD:

06150 SANTA MARTA

BADAJOZ

HECHOS:

Incumplir las prohibiciones legalmente establecidas referente a los perros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:

Incumplir las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 61º referentes a los perros, cuando no se

hayan producido molestias o daños a la fauna silvestre

CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO:

89-5 en relación art. 61

SANCIÓN:

Multa de:

150,26 €

€

ÓRGANO QUE INCOA:

Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR:

Jesús Bardají Muñozl

Indemnización de:

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los

medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE:

BC02/257

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

DNI: 80.068.338Y

ASUNTO:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO:

ANGEL CEBRINO GARCIA

JUAN RAMÓN JIMENEZ, 18

LOCALIDAD:

60010 BADAJOZ

HECHOS:

Cazar con tres perros galgos, en terreno cinegético especial sin permiso de su titular, siendo época de veda

y careciendo de licencia de caza, dando muerte a una liebre.

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no

pueda tener una consideración menos grave

6010,11€

CALIFICACIÓN:

Multa de:

ARTÍCULO:

SANCIÓN: Indemnización de:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

30€

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 3 años

ÓRGANO QUE INCOA:

Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR:

Jesús Bardají Muñozl

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los

91-1; 91,6 y 90,11

medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios

Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

BC02/274

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

DNI: 80.074.745

ASUNTO:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO:

FRANCISCO ROSA DIAZ

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

c/. Principal, 4

LOCALIDAD:

06007 BADAJOZ

HECHOS:

Cazar con dos galgos en coto sin permiso de su titular, en época de veda, careciendo de licencia, no

capturando pieza alguna.

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no

pueda tener una consideración menos grave

CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO:

91-1 y 6; 90,11

SANCIÓN:

Multa de: 1000,00€

Indemnización de:

€

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 3 años

ÓRGANO QUE INCOA:

Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR:

Jesús Bardají Muñozl

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios

Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE nº 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 7 de marzo de 2003. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.